

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7, sito en Av. R. S. Peña 1211 P:1º,C.A.B.A, comunica por **2 días** en los autos:"**EZENTIS ARGENTINA. S/ INCIDENTE N° 69 S/ INCIDENTE DE VENTA AUTOMOTORES OOT698 Y OOT699**", (Expte. N° 32341/2019/69), que el martillero Mariano Espina Rawson (h) (CUIT:20-13407112-6 - IVA Resp. Inscripto) el **Jueves 10 de Abril de 2025** a las **11.00 hs.** (en punto) en la calle Jean Jaurès 545 C.A.B.A, rematará, en el estado y condiciones en que se encuentran y exhiben el 100 % de los 2 automotores: **(1) Marca Volkswagen Modelo Take Up! 1.0 Sedan 3 Puertas Motor Marca Volkswagen N° CWR008420 CHasis Marca Volkswagen N° 9BWAG4129FT568302. Año 2014 Dominio OOT698. (2) Marca Volkswagen Modelo Take up! 1.0 Sedan 3 Puertas Motor Marca Volkswagen N° CWR008626 CHasis Marca Volkswagen N° 9BWAG4122FT568836 Año 2014 Dominio OOT699 en efectivo al contado y al mejor postor. Condiciones de Venta: **BASE: \$ 5.000.000** cada uno en el acto del remate los compradores deberán abonar la Señal del 30% del precio de venta, Comisión 10% + IVA. Arancel de Subasta: 0,25%. El saldo de precio (70%) deberá ser abonado dentro de las 48 horas hábiles de realización de la subasta bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas entregadas en concepto de señal y comisión. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador (debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente en boleta separada). Se deja constancia que las bases de venta consignadas y en el supuesto de corresponder incluyen el I.V.A. (conforme presentacion de fs.10/11 del 28.06.2023) **Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda.** Todo posible adquirente que concurra al acto mediante poder otorgado por otra persona de existencia física o ideal deberá denunciarlo en forma precedente al comienzo del acto al Sr. martillero y éste anunciar de viva voz el nombre del poderdante a su inicio. Las deudas por impuestos o multas devengadas antes de la declaración de quiebra deberán ser verificados por el acreedor en ésta quiebra ; los comprendidos entre la declaración de quiebra y la fecha de la toma de**

posesión del bien, serán gastos del concurso en los términos de la **lcq 240** ; y los posteriores a la toma de la posesión quedarán a cargo del adquirente; todo posible adquirente que concurra al acto mediante poder otorgado por otra persona de existencia física o ideal deberá denunciarlo en forma precedente al comienzo del acto al Sr. martillero y éste anunciar de viva voz el nombre del poderdante a su inicio. **Exhibición:**se llevará a cabo los días 8 y 9 de Abril de 10 a 14 hs.en Homero N° 1329/41 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.. **Conocimiento de autos:** Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. CUIT Fallida N°30-65030983-). Buenos Aires, a los días del mes de Marzo de 2025.